

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa**  
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
"EDICTO"

En el juicio de amparo 2685/2015 que promueve ROBERTO BAÑUELOS CASTAÑEDA, JOSÉ NICANDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ Y ALFONSO CORDERO FREGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, CON LOS CARGOS DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL EJIDO DE COPALITA, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, contra actos del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON SEDE EN GUADALAJARA, JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, por ignorarse domicilio de MARÍA DORA LUZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Zapopan, Jalisco, 17 de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado  
Tercero de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

**Lic. Osvaldo Fabricio Hinojosa Barranco.**

Rúbrica.

**(R.- 433874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos**  
**Penales Federales en el Estado de Nayarit**  
EDICTO

Al margen un sello oficial del Escudo Nacional

En cumplimiento a lo ordenado en autos, se informa a las víctimas Felipe López de Jesús y Cenovia Cruz Velasco, que en la causa penal 28/2010-II, veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictó auto de formal prisión a ÉDGAR EDUARDO AVITIA MARTÍNEZ; por la comisión del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO y otros, por lo cual, se les hace saber el derecho y término de tres días hábiles que la ley les concede para apelar esa resolución, en caso de inconformidad; asimismo, designen defensor que los patrocine en segunda instancia y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la jurisdicción del tribunal de apelación, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le designará al público federal adscrito y se señalarán los estrados del propio tribunal de alzada.

Veintidós de junio de 2016.

Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales  
en el Estado de Nayarit.

**Licenciado Francisco Javier Montaña Zavala**

Rúbrica.

**(R.- 434104)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.**  
**Décima Sala Civil**  
EDICTO

Por este publicarse por tres veces de siete en siete días, en el tablero de aviso de esta Sala, en el Diario Oficial de la Federación y en diario de mayor circulación en la República, haciéndose saber a **JONATHAN ISRAEL SANDOVAL HERNANDEZ, quien fue señalado como tercero interesado dentro del amparo directo promovido por Eva Dolores Plazola García, en contra de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis**, misma que se emitió en el toca número **125/2016**; emplazándolo para que en el término de treinta días ante el Honorable Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Decimosexto Circuito con residencia en esta ciudad, defiendan sus derechos o de estimarlo necesario a presentar sus alegaciones, **debiéndose requerir** para que designe casa para oír notificaciones en esta ciudad, **apercibido** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes serán por medio de lista que se fijará en los estrados, con fundamento en el artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de esta Décima Sala Civil copia simple de la demanda de amparo.-

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 23 de junio de 2016.  
 “2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”  
 La Secretaria de la Décima Sala Civil.  
**Lic. María Guadalupe Gómez Mendoza.**  
 Rúbrica.

(R.- 434380)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo**  
**en la Ciudad de México**

EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS.

**MANUEL FRANCO VIRUEGA Y ENRIQUE VALDESPINO VILLEGAS.**

En el juicio de amparo **803/2016**, promovido por **Soledad Zaga Jaber**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **Alia Jaber Gosain**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito consistentes en el ilegal emplazamiento dentro del juicio laboral **423/2015**; señalados como terceros interesados y al desconocerse su domicilio, el seis de junio de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los referidos edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 16 de junio de 2016  
 Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo  
 en la Ciudad de México.

**Licenciada Lourdes Cristina Valadez Pérez.**  
 Rúbrica.

(R.- 434413)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1042/2016-1-B**  
**EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.**

TERCERO INTERESADO: DOMINGO ROBLES TOVAR.

En cumplimiento al auto de siete de marzo de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo indirecto **1786/2014**, ahora **1042/2016-1-B**, del índice de éste Órgano Jurisdiccional, promovido por ALMA XIOMARA SAAVEDRA ACOSTA, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Tres de Puerto Vallarta, Jalisco**, de quien reclama la resolución de no ejercicio de la acción penal decretada en la averiguación previa **841/2012** y acumulada **1214/2012**, se le tuvo como **tercero interesado**: por tanto, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, por medio de este edicto, **se le emplaza** y se hace de su conocimiento que en la secretaría 1-B de este Juzgado Federal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las posteriores notificaciones por lista de acuerdos, finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las

**NUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS** para la celebración de la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 10 de junio de 2016.  
Por acuerdo del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Encargado del Despacho en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La Secretaria  
**Mónica Morales Sánchez.**  
Rúbrica.

(R.- 433895)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún**  
EDICTO

Mauro Rosario del Castillo:

En los autos del juicio de amparo número 1641/2015, promovido por César Alberto Morales Gómez y otros, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Solidaridad, Quintana Roo y otra, se ha señalado a usted como tercero interesado y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista; para ello, queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, a 30 de mayo de 2016.

Secretaria.  
**María Teresa Rodríguez Cárdenas.**  
Rúbrica.

(R.- 434453)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**en la Ciudad de México**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1117/2015-7**, promovido por **HUMBERTO ANSELMO NAVA DE LA ROSA**, contra actos de la **Fiscal Desconcentrada de Investigación en Magdalena Contreras y otras autoridades**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Adalberto Espinoza**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.  
Ciudad de México, a siete de julio de dos mil dieciséis  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México

**Lic. Olivia Campos Valderrama**  
Rúbrica.

(R.- 434551)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

## EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **480/2015-VIII**, promovido por **LORENA HERNÁNDEZ PACHECO, el dos de junio de dos mil dieciséis**, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la demandada ISABEL LAURA CORBELLO ZEPEDA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que** la parte actora reclamo como prestaciones: El pago de la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, el pago de los intereses a razón de siete por ciento mensual, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Ciudad de México, 2 de Junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Liliana Sotomayor Galván.**

Rúbrica.

(R.- 434184)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza**

EDICTO

**Carlos Rodríguez Escareño**  
 (Diverso Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo directo número laboral **87/2016**, promovido por el quejoso **Mario Zamarripa Álvarez**, en contra del auto de **nueve de febrero del año próximo pasado**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **diez de febrero del año en curso**, al diverso tercero interesado **Carlos Rodríguez Escareño**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparecen por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 15 de Junio de 2016.

El Secretario de Acuerdos.

**Lic. Jesús Aarón Navarrete Martínez.**

Rúbrica.

(R.- 434398)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
 EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el **amparo indirecto 59/2016-III**, del índice del **Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por **Virginia Mann Cruz**, contra actos del Juez y actuario, adscritos al **Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México**, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercero interesada **Hir Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su respectivo domicilio, razón por la cual mediante proveído de treinta de junio de dos mil dieciséis, este juzgado de distrito, ordenó el citado emplazamiento por este medio, publicándose en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la república, por tres veces de siete en siete días, siendo menester hacer del conocimiento de la referida tercero interesada que el acto reclamado consistentes en la diligencia realizada el dieciséis de agosto de dos mil doce, los autos de veintidós de agosto y tres de septiembre del referido año, y veintitrés de agosto de dos mil quince, dictados por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, y actuario adscrito a dicho juzgado, en el juicio ordinario mercantil 284/2010.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercero interesada que la demanda que dio origen al presente juicio de amparo, fue admitida el catorce de abril de dos mil dieciséis; lo anterior, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ocurra ante este juzgado y haga valer sus derechos, por lo que quedan a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ciudad de México, 12 de julio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Licenciado Rafael Enroque Domínguez Bolaños.**

Rúbrica.

(R.- 434850)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 1207/2015-1B**  
**Comparecencia**  
**EDICTO**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**  
**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL**  
**Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**“EFRAÍN ERNESTO SALAZAR CARRIZARLES”**

En los autos del juicio de amparo 1207/2015-1B, promovido por Tomas Aguilar Salas, contra actos del Juez Segundo Oral Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, y en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesado, desconociéndose su domicilio actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el once de los corrientes, se ha ordenado emplazarlo a juicio a usted por **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Norte”, que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero interesado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo, en la que se reclama la ejecución del auto de veinte de octubre de dos mil quince, mediante el uso de los medios de apremio, dentro del juicio oral de arrendamiento 535/2014, promovido por Tomas Aguilar Salas en contra de Efraín Ernesto Salazar Carrizales, escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de julio de dos mil dieciséis**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

**Lic. Alfonso Aníbal Urdiales Tijerina.**

Rúbrica.

(R.- 434872)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 548/2015**

## EDICTOS A:

JUANA MARTÍNEZ VIUDA DE OROZCO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO JUANA MARTÍNEZ GÓMEZ.

En el amparo 548/2015-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Ignacio Valencia Carranza y Edna Marisa Fuhrmann Navarro, en el que reclaman las siguientes determinaciones dictadas en el expediente 533/2010, del índice del Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco: la afectación al derecho de propiedad de los quejosos mediante su sujeción registral al litigio en cita; la interlocutoria de quince de diciembre de dos mil seis, por la cual se declaró procedente una medida precautoria, relativa a la inscripción de la demanda de origen, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, en la escritura relativa al inmueble materia de la controversia; acuerdo dictado el dieciséis de octubre de dos mil nueve, por el cual se ordenó girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, a efecto de que inscribiera la demanda entre otros, en el folio registral 2244422; el proveído de trece de junio de dos mil catorce, por el cual dice se reiteró la orden de girar oficio a la autoridad registral para la inscripción de la demanda; el oficio 1513/2014, de veinticinco de junio de dos mil catorce, por el cual se ordenó la inscripción en trato, así como su ejecución; y la expedición de los certificados de existencia o inexistencia de gravámenes con los folios 10005357, 10005356 y 10005355, en los que aparece la inscripción materia de reclamo; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 17 de julio de dos mil dieciséis.

La Secretaria

**Mabel Cortez Navarrete**

Rúbrica.

(R.- 434874)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

**AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 180/2016, PROMOVIDO POR **EMILIO MICHÁN SIDAUY Y LEÓN BEHAR SIDAUY**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; CON FECHA **QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS** SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE **SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERO INTERESADA AUTO PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN. COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE **SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**. SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **SEXTA SALA CIVIL y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, Y COMO TERCERO INTERESADA A **AUTO PRODUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE POR MEDIO DE LA CUAL REVOCO LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PARA AHORA DECLARAR IMPROCEDENTE EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SIN HACER CONDENA EN COSTAS.**

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Juan José Moreno Solé.**

Rúbrica.

(R.- 433915)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa  
en la Ciudad de México  
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo **2035/2015**, promovido por Comaqui, sociedad anónima de capital variable, se encuentran señaladas con autoridades responsables y actos reclamados los siguientes.

**AUTORIDADES RESPONSABLES.**

- a) **DIRECTOR DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TLALPAN.**
- b) **DIRECTOR DE CONTROL DE RESERVA Y REGISTRO TERRITORIAL PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**
- c) **DIRECTOR GENERAL JURÍDICO EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.**

**Actos Reclamados:**

a) *La emisión del acuerdo número DGODU/DML/2452/2015, de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se requiere al Director de Control de Reserva y Registro Territorial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, que otorgue constancia de alineamiento y número oficial en virtud de que en el plano de Alineamiento y Derechos de Vía número 311, no se encuentra graficado conforme a las dimensiones de la escritura que ofrece el solicitante INMOBILIARIA REYNO AZTECA, S.A. DE C.V. (sic)."*

b) *La emisión de la constancia de Alineamiento y número oficial para el predio ubicado en Periférico Sur, esquina calle Cosolmecca, Lt 24, MZ 1, Zona tres, Colonia Santa Úrsula Coapa".*

Así también, hágase saber que por auto de **nueve de febrero de dos mil dieciséis**, se admitió a trámite la demanda de amparo y se tuvo como tercero interesado a Inmobiliaria Reino Azteca, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que respecto de éste último, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, se han ordenado en acuerdo de **treinta de junio de dos mil dieciséis**, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria.

En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado **Inmobiliaria Reino Azteca, sociedad anónima de capital variable** que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de **treinta días para que se presente** en este **JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, seis de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario de Juzgado.

**Antonio Cuetero Cornejo.**

Rúbrica.

(R.- 434560)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

**Juicio Ejecutivo Mercantil 43/2015-II-A**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.  
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL  
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO ARTURO FEDERICO RICHARDSON LAMAS.**

Por auto de treinta de octubre de dos mil quince, se admitió a trámite el juicio ejecutivo mercantil 43/2015-II-A, promovido por **Carlos Alberto Soto Zertuche** y **Héctor Fernando Garay Cruz**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada **Latinoamericana de Concretos, sociedad anónima de capital variable**, en contra de **Constructora Docsa, sociedad anónima de capital variable**, como deudor principal, **Arturo Federico Richardson Lamas** e **Inmobiliaria Docsa, sociedad anónima de capital variable**, en su carácter de avales solidarios; y en virtud, de que se desconoce el domicilio cierto y actual de **Arturo Federico Richardson Lamas**, no obstante haberse efectuado investigación de su domicilio en cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de nueve de junio de dos mil dieciséis; posteriormente, en acatamiento al acuerdo dictado el once de julio último, se ordenó emplazarlo a juicio por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, que se publicarán por **tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico local "El Norte" que se edita en esta ciudad**; por lo que prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de **ocho días**, ocurra al local de este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, o en su caso señale bienes para embargo, bajo apercibimiento de que no hacerlo así, dicho derecho pasará al accionante; así como para contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, haciéndole saber a la referida demandada que las copias de traslado de la demanda instaurada en su contra, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

En la inteligencia que la notificación efectuada de la manera ordenada en este proveído, surtirá sus efectos al día siguiente contados a partir de la última publicación, lo anterior conforme lo prevé el numeral 1075 de la legislación mercantil.

Asimismo, se previene a la parte demandada, para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, en esta área Metropolitana; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones personales, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de julio de 2016.  
Secretario adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materias  
Civil y de Trabajo en el Estado.  
**Lic. Eloísa Escobar Hernández.**  
Rúbrica.

**(R.- 434873)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,769.00
2/8	de plana	\$ 3,538.00
3/8	de plana	\$ 5,307.00
4/8	de plana	\$ 7,076.00
6/8	de plana	\$ 10,614.00
1	plana	\$ 14,152.00
1 4/8	planas	\$ 21,228.00
2	planas	\$ 28,304.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**

en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana  
Tijuana, B.C.  
EDICTO

Emplazamiento a Juan Pablo Alberto Medina Vargas.

En los autos del juicio de amparo 254/2016 promovido por Armando López Torres Coto, contra actos del Ayuntamiento de esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama esencialmente la negativa escrita de regresarle al quejoso la posesión material de un predio, el cual se adjudicó en propiedad en tercera almoneda en el expediente 2257/1993 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Partido Judicial. Se ordenó emplazar al tercero interesado Juan Pablo Alberto Medina Vargas, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de junio de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de  
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.**

Rúbrica.

(R.- 434243)

## AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Regional del Centro III  
Celaya, Gto.

Expediente: 3634/12-10-01 -8-OT

Actor: Cobranzas Corporativas, G.A., S C

EDICTO

POR ESTE MEDIO PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A SANDRO ANGUIANO ÁLVAREZ, JUAN FRANCISCO CELÍS FRANCO, JORGE GUSTAVO ORTIZ GONZÁLEZ, ARTURO DELGADO URRUTÍA, LUCÍA MENDOZA ALCÁNTAR, JUAN MANUEL TORRES MACÍAS, SUSANA ESPINOZA LÓPEZ, JAIME SÁNCHEZ MENDOZA Y FLORENTINO RAMÍREZ JULIÁN, QUE POR AUTO DE 02 DE ENERO DE 2013 SE TUVO POR PRESENTADA EN ESTA SALA REGIONAL DEL CENTRO III, CON SEDE EN CELAYA, GUANAJUATO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE NULIDAD PROMOVIDA POR **COBRANZAS CORPORATIVAS, G.A., S.C.**, EN CONTRA DE ACTOS DEL TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LEÓN; POR LO QUE AL SER A DICHO DE LA AUTORIDAD TRABAJADORES DE LA EMPRESA CITADA DURANTE EL PERIODO DE LA DETERMINACIÓN CONTROVERTIDA EN JUICIO, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EMPLAZÁNDOLOS POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR MEDIO DE BOLETÍN ELECTRÓNICO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE TRIBUNAL, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

Celaya, Guanajuato, 02 de junio de 2016

Secretaria de Acuerdos

**Lic. Grecia Merit García Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 433919)

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa  
Sala Especializada en Juicios en Línea  
Expediente: 16/130-24-01-01-OL

Actor: Administradora Central de lo Contencioso

“EDICTO”

**Constructora e Ingeniería Gilcasob, S.A. DE C.V.**

En el expediente electrónico del juicio 16/130-24-01-01-01-OL, promovido por la **ADMINISTRADORA CENTRAL DE LO CONTENCIOSO**, en contra de "1) El Acta Final de Visita levantada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al amparo de la orden de visita domiciliaria correspondiente al expediente RIM2601173/13 de dos de mayo de dos mil trece, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y 2) El Acta Final de Visita levantada el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, al amparo de la orden de visita domiciliaria correspondiente al expediente IAD2601164/13 de dos de mayo de dos mil trece, emitida por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora."; se dictó un acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, en donde se ordenó emplazar a **Constructora e Ingeniería Gilcasob, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción VII, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **cuarenta y cinco días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en uno de los Periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil dieciséis.

El C. Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Lourdes Alejandra Fernández Ortega**

Rúbrica.

**(R.- 433886)**

---

**AVISO****A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**